



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

C. AQUILES LEONARDO ROBLES PACHECO COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ANGELICA OSORIO SANTIAGO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-346-2023 de fecha 19 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-01441-2023 de fecha 06 de Noviembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 29 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	C. AQUILES LEONARDO ROBLES PACHECO, COPROPIETARIO Y APODERADO DE ANGELICA OSORIO SANTIAGO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjuntos de predios "El Capulín"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641569.9305	1904050.8851
2	641606.8105	1904048.2507
3	641672.6675	1904053.5193
4	641738.5245	1904064.0565
5	641838.6271	1903958.6853
6	641757.1655	1903829.9235
7	641950.9053	1903368.8075
8	642121.0527	1903333.0892

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

9	642183.0237	1903379.7686
10	642385.8378	1903265.4845
11	642469.5389	1903106.1305
12	642718.8475	1903037.4109
13	642653.0373	1903025.6488
14	642548.4543	1902970.0426
15	642564.5074	1902824.4443
16	642606.7355	1902770.3444
17	642637.3607	1902677.8086
18	642632.1121	1902634.5072
19	642577.3845	1902560.464
20	642544.265	1902497.33
21	642522.6568	1902463.8859
22	642459.881	1902471.934
23	642411.592	1902545.9773
24	642329.5005	1902595.876
25	642229.7031	1902660.2614
26	642173.3659	1902706.9409
27	642107.3708	1902798.6901
28	642034.9372	1902855.0274
29	641945.6024	1902908.1453
30	641877.1929	1902885.6104
31	641825.6845	1902822.8346
32	641756.4702	1902764.8877
33	641664.7209	1902719.8179
34	641616.4319	1902698.8927
35	641502.1477	1902676.3578
36	641330.2685	1902730.5373
37	640927.1662	1903197.3784
38	641045.7089	1903570.1291
39	641193.2285	1904106.2049
40	641385.5309	1904361.73
41	641430.3137	1904285.3359
42	641480.3651	1904193.1361
43	641493.5365	1904137.8163





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

44	641517.2449	1904071.9593
----	-------------	--------------

Nombre del predio: El Jazmín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643268.9459	1901877.0357
2	643264.5767	1902101.5196
3	643270.3348	1902458.5171
4	643429.2562	1902539.1294
5	643523.6878	1902460.8203
6	643725.2186	1902146.4322
7	643582.4196	1902095.7616
8	643435.0142	1901964.4787

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"	60	10	Regular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"	169.361	153.7	110.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"	110.67 (ciento diez punto sesenta y siete)	2979.71 (dos mil novecientos setenta y nueve punto setenta y uno)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

Nombre del predio: CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/23 - 31/12/24	Otras hojosas	110.67	1.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/23 - 31/12/24	Pinus spp.	110.67	2921.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/23 - 31/12/24	Quercus spp.	110.67	56.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050	

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

4 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL HECHO HISTÓRICO DEL PRESENTE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "LA MESA", "EL CAPULÍN", "EL JAZMÍN", "EL CAPULÍN" Y "EL CAPULÍN"	S-20-397-TLA-001/23
---	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el se boque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información sobre el ejercicio de la autorización debe integrarse en los informes periódicos a presentar a esta Secretaría. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco VILA

EL MEDIO AMBIENTE ES UN BIEN PÚBLICO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0207/08/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1485-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

